

La recuperación de la actividad en las universidades se ha de negociar con los Comités de Seguridad y Salud y los órganos de representación de las plantillas

CCOO defiende que la planificación de la vuelta ha de ser progresiva, escalonada, clara y debe respetar los criterios generales de desescalamiento y prevención de la salud

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, el Gobierno ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de abril de 2020.

El conjunto de la sociedad española ha entrado en una nueva fase dentro de la respuesta a la situación pandémica generada por la expansión del COVID-19, que ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias que inevitablemente están teniendo un importante impacto en la actividad y la comunidad universitaria.

El escenario de futuro más probable es que la transmisión del coronavirus no se pueda eliminar a corto plazo y que se originen brotes recurrentes durante los próximos meses. Esto es debido a la gran transmisibilidad, periodo corto de incubación y baja proporción de población inmunizada. Solo a medida que haya más gente protegida por haber pasado la infección y posteriormente por el impacto de la vacunación, cuando esté disponible, disminuirá el riesgo de que haya brotes. Por lo tanto, afrontamos una nueva etapa a la espera de que, a medio plazo, la disponibilidad de las posibles soluciones para hacer frente con efectividad a la enfermedad permita retomar la actividad universitaria tal y como la conocíamos antes del 14 de marzo.

En esta nueva fase, la recuperación de la actividad debe realizarse con las mayores garantías posibles de seguridad y salud, con un cumplimiento estricto de la [Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#) y de su normativa de desarrollo. A esta reglamentación se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos que se han ido publicando por parte, principalmente, del Ministerio de Sanidad.

Con este fin, la mayoría de las universidades han puesto en marcha procesos de negociación de los procedimientos a aplicarse en esta recuperación progresiva y escalonada de la actividad universitaria, que en todo caso deben guiarse por dos criterios básicos:

1. La determinación de las condiciones higiénicas y de salud de aplicación, antes y durante la recuperación de la actividad, determinando, en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión, los escenarios de riesgo de exposición en los que se pueden encontrar las personas trabajadoras.
2. Establecimiento consensuado de los criterios y procedimientos a aplicar que garanticen el desarrollo de la actividad, anteponiendo la seguridad y salud del personal a cualquier otro criterio, integrando la prevención de los riesgos del puesto de trabajo y la prevención de contagio de COVID-19.

El ámbito de elaboración, negociación y acuerdo de los procesos y procedimientos

Resulta esencial el desarrollo y concreción de todas y cada una de estas fases a través del Comité de Seguridad y Salud (CSS) de cada universidad y la negociación con los órganos de representación del personal (laboral y funcionario) de todas aquellas cuestiones que puedan suponer una afectación a las condiciones de trabajo. Más allá de la obligación legal, resulta esencial que se consulte, de forma previa, a los representantes de las plantillas sobre los posibles cambios en la organización del trabajo y a los representantes de salud y seguridad sobre los cambios previstos y la forma en que las distintas fases del proceso se llevarán a la práctica. Y este proceso de consulta se debe mantener durante la aplicación de dichas medidas con el objeto de someter el procedimiento a un proceso de permanente revisión, actualización y mejora.



Es en el CSS donde se debe analizar y consensuar el protocolo/plan/instrucción que regule las medidas de prevención y seguridad en el trabajo a adoptarse en este proceso de recuperación de la actividad de cada universidad concreta, con una participación activa del Servicio de Prevención. Una vez aprobado y publicado, **este documento resultará de obligado cumplimiento PARA TODA LA UNIVERSIDAD**. En el mismo se deben reflejar las medidas de prevención y seguridad en el trabajo a aplicar en los ámbitos de la organización, procedimientos de trabajo, la salud y la higiene, movilidad, etc., en sus dimensiones colectiva e individual.

Las diferentes aplicaciones prácticas que surjan del documento, así como las medidas organizativas concretas (estrategia y criterios de reincorporación de las personas trabajadoras, modalidad de prestación del servicio, jornada, tiempos de permanencia en el puesto de trabajo, turnos, medidas de flexibilidad, etc.) tendrán que ser negociadas con los Comités de Empresa y las Juntas de Personal.

En este sentido, se debe señalar que:

1. UAM: ha publicado, tras su negociación, la [Resolución Rectoral de 14 de mayo de 2020, relativa a las medidas a adoptar en los centros de trabajo de la universidad con motivo de la aprobación del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad acordado por el Gobierno de España](#), con varios anexos: [I \(prevención de riesgos laborales\)](#), [II \(organización de los servicios\)](#), [III \(bibliotecas\)](#) y [IV \(laboratorios de investigación\)](#)
2. UC3M: se ha publicado la [Resolución Rectoral de 17 de mayo](#) por la que se establecen medidas para la reanudación progresiva de la actividad en los Campus de la Universidad. Igualmente, se han publicado:
 - Con fecha 17 de mayo, la [Instrucción del Gerente de la UC3M por la que se establece el procedimiento para la reanudación parcial de la actividad en la universidad en el avance hacia la Fase I del Plan de Transición a la nueva normalidad](#).
 - Con fecha 5 de mayo se publicó la [Instrucción del Vicerrector de Política Científica por la que se ordenan los servicios presenciales en los laboratorios de la Universidad Carlos III de Madrid](#).
3. UPM: tras su negociación en el CSS, se ha publicado la [Instrucción Técnica sobre el retorno a la actividad presencial y prevención de contagios por SARS-Cov-2 \(Covid-19\)](#), negociándose en estos días los protocolos relativos a bibliotecas y laboratorios y la afectación a las condiciones de trabajo de estas medidas con al PDI y PAS (con Juntas y Comités de Empresa). Igualmente, se ha publicado el ["Plan UPM de recuperación escalonada de la actividad I+D+i presencial en infraestructuras, equipamientos y laboratorios experimentales que no se pueden utilizar por medio telemáticos"](#).
4. UCM: se ha aprobado por el CSS, pendiente de la aprobación rectoral, el ["Procedimiento de Integración de Medidas Preventivas frente al SARSCOV-2](#) en los protocolos específicos de medidas organizativas de los centros de la UCM". También se está negociando con la representación de los trabajadores y trabajadoras el protocolo de las fases de transición para el retorno de la actividad laboral presencial. La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales ha elaborado la ["Guía técnica general de recomendaciones preventivas para la reincorporación a los centros de trabajo de la UCM con relación a la potencial exposición al SARSCOV-2 \(Covid-19\)"](#)
5. URJC: el CSS ha aprobado la ["Instrucción de retorno a la actividad presencial en la URJC](#) tras confinamiento decretado por alerta sanitaria COVID-19", y con la representación de los trabajadores y trabajadoras se están negociando los aspectos que tienen incidencia en las condiciones laborales de los distintos sectores.
6. UAH: se ha negociado y aprobado en el seno del CSS el ["Plan de Reincorporación a la actividad presencial en la UAH \(COVID-19\)"](#). Con la representación de los trabajadores y trabajadoras se han negociados los aspectos que tienen incidencia en las condiciones de trabajo.
7. UNED: se ha publicado la [Resolución Rectoral de 12 de mayo de 2020](#) para la reincorporación progresiva a la actividad presencial, desarrollada mediante una [Instrucción de la Gerencia](#).

Cómo debe ser el proceso de recuperación de la actividad

La gravedad de la situación sanitaria y social en la que estamos inmersos puede generarnos una natural sensación de intranquilidad y desconfianza ante este proceso de recuperación de la actividad universitaria. La superación de estas reticencias debe hacerse desde un doble compromiso colectivo e individual:

1. El compromiso fehaciente y permanente de que las universidades adoptan en todo momento las medidas organizativas, técnicas y preventivas necesarias para garantizar el primer objetivo de este proceso: salvaguardar la salud de todas y cada una de las personas que integran la comunidad universitaria.
2. La responsabilidad colectiva e individual de cumplir adecuadamente con la totalidad de las normas, instrucciones y recomendaciones que se establezcan tanto desde las autoridades sanitarias como en los protocolos de recuperación de la actividad de cada universidad.

Este es un proceso que debemos abordar desde la corresponsabilidad, cada uno desde el ámbito que le corresponda.

De aquí la importancia de la claridad, información y formación en relación a estos procesos. Los mejores documentos o protocolos, por sí mismos, no garantizan el éxito de su aplicación. Por lo tanto, resulta esencial que se defina de forma muy clara y previa a cualquier recuperación de la actividad cuestiones como:

1. Los procedimientos a seguir para garantizar que el regreso sea progresivo y escalonado.
2. Las medidas organizativas, técnicas y de prevención y seguridad en el trabajo, colectivas e individuales, que se aplicarán en cada servicio y en cada momento.
3. Las personas que mantendrán la prestación del servicio mediante teletrabajo, que debe ser la opción preferente en todo el proceso, y los criterios de prestación de la actividad (horarios, equipos, derecho a la desconexión digital, etc.).
4. Los criterios a aplicar en cada fase en relación con los servicios y actividades (docentes e investigadoras y de administración y servicios) que se desarrollarán de manera presencial, las personas afectadas y las medidas preventivas y de salud a adoptar.
5. La definición clara de los servicios esenciales que se irán prestando de manera presencial en cada fase y del personal que resulta imprescindible para prestar dichos servicios.
6. El personal que deba incorporarse para la prestación presencial del servicio deberá recibir una comunicación individual, por escrito, y previa de la necesidad de dicha incorporación.
7. Indicación clara de los horarios de prestación del servicio, de los posibles criterios de flexibilización de los horarios de entrada y salida y de los turnos escalonados, si los hubiera.
8. Información sobre el personal que no debe incorporarse a la actividad presencial por razones médicas o por tener la condición de ser personal especialmente sensible, con indicación de los colectivos afectados, los procedimientos de solicitud y requisitos a acreditar en su caso.
9. El procedimiento para solicitar las medidas de flexibilización horaria y medidas de conciliación de la vida personal o familiar puestas en marcha en el marco de respuesta a la pandemia del COVID-19.

Mención aparte merece el desarrollo de la EVAU y exámenes presenciales que se pudieran plantear. La EVAU, al concentrar en las universidades a varios miles de personas (unos 35.000 estudiantes más el personal de las universidades necesario para el desarrollo de las pruebas), puede suponer un serio problema no sólo de prevención y seguridad de la salud, sino de recursos humanos y materiales. Esto requiere de un protocolo específico de actuación del que deben ser partícipes los CSS y la representación de los trabajadores (son profesores y PAS de las universidades, entre otros, los que atienden la EVAU), protocolo del que, de momento no se tiene noticia, más allá de referencias genéricas en los protocolos generales de recuperación de la actividad aprobados hasta el momento o que se están debatiendo y de los [criterios generales publicados por el Ministerio de Sanidad](#). En este punto, desde CCOO consideramos que la CRUMA y la Comunidad de Madrid deberían asumir su responsabilidad y concretar un protocolo lo más concreto y exhaustivo posible para garantizar las máximas condiciones de seguridad y salud al conjunto de participantes en este proceso.

En todo caso, no podemos olvidar que cualquier plan que se apruebe debe ser un marco de actuación abierto y sujeto a las adaptaciones, revisiones y actualizaciones que sean precisas como consecuencia de las situaciones que se vayan planteando, tanto como consecuencia de su aplicación como de la realidad que debamos afrontar en cada momento.

CCOO defiende la prioridad de la defensa de la salud y la seguridad en el trabajo del conjunto de la comunidad universitaria en el proceso de recuperación de la actividad que afrontamos.

Madrid, 21 de mayo de 2020

